



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 16 diciembre 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2837 / 2020**

**VISTOS**

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente XIMENA CHOQUE, Rut N° 21.360.113-K; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Según Decreto Exento N°2837, de fecha 02 de Diciembre de 2020, donde se Aprueba el Acuerdo N°221, del Honorable concejo Municipal, celebrado el 25 de Noviembre de 2020, que Prueba por unanimidad del concejo Municipal, Otorgar Patente de Alcohol Clasificación "C", Restaurant Diurno o Nocturno a la Contribuyente XIMENA CHOQUE.
3. La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
5. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
6. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Alcohol, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
2. El acuerdo del Concejo Municipal N° 221 de fecha 25 de Noviembre de 2020.

**DECRETO**

1. Otorgase la presente Patente de Alcoholes, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Letra</b>	:	<b>C</b>
<b>Giro de Alcoholes</b>	:	Restaurant Diurno o Nocturno.
<b>Rol</b>	:	40203
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	561000
<b>Clasificación</b>	:	Restaurant Diurno o Diurno.
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	La tribu del Indio.
<b>Dirección Comercial</b>	:	Camino a Toconao N°198, Pobl. Alto Jama
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Ximena Choque.
<b>Rut</b>	:	21.360.113-k
<b>Dirección Particular</b>	:	Camino a Toconao N°198, Pobl. Alto Jama.
<b>Correo Electrónico</b>	:	----
<b>Teléfono-celular</b>	:	984034371
<b>Fecha de Solicitud</b>	:	Octubre de 2020.
<b>Otorgación N°</b>	:	40203
<b>Rol Avalúo</b>	:	----
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	0.56 M2 (0,75x1,50 M2)

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El contribuyente deberá solicitar en el mes de diciembre y junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.
6. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
7. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ROXANA  
CRISTINA  
ARANDA  
CARU**  
Firmado digitalmente por  
ROXANA  
CRISTINA  
ARANDA CARU  
Fecha: 2020.12.16  
15:59:54 -03'00'

**ROXANA ARANDA CARU  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Marino  
Aliro Catur  
Zuleta**  
Firmado digitalmente por  
Marino Aliro  
Catur Zuleta  
Fecha: 2020.12.16  
08:18:59 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA  
ALCALDE**

ACZ/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

CESAR IVAN  
DIAZ CRUZ  
Firmado digitalmente por  
CESAR IVAN DIAZ CRUZ  
Fecha: 2020.12.17 10:44  
07:00

**DIEGO  
ARMANDO  
ARMELLA  
COLQUE**  
Firmado digitalmente  
por DIEGO ARMANDO  
ARMELLA COLQUE  
Fecha: 2020.12.15  
16:58:53 -03'00'